

ANEXO

**MODELO DE SOLICITUD PARA LA APLICACIÓN DE LOS MÓDULOS ECONÓMICOS ESTABLECIDOS
EN EL ARTÍCULO 3, PUNTOS 3.1, 3.2 SEGÚN ORDEN**

D., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
con código de identificación fiscal número, con domicilio en la calle
número, código postal, teléfono, enterado de la Orden
publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de de de 2009, solicita la aplicación
de los siguientes módulos establecidos (marcar el recuadro correspondiente), en el artículo 3 de la mencionada Orden.

- 3.1. Módulo económico complementario para cargos directivos (se adjunta nombramiento del cargo directivo ostentado por profesorado contratado por el Ayuntamiento o la Mancomunidad).
 Jefe de Estudio.
 Secretario.
- 3.2. Módulo económico para Ayuntamientos sede de Centro Comarcal.

Madrid, a de de 2009

(FIRMA DEL SOLICITANTE)

¹ Los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES.

(01/1.244/09)

Consejería de Educación

1250 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, por la que se indica la notificación de la Orden 3371/2008, de la Consejera de Educación, que resuelve los recursos de reposición interpuestos por las interesadas relacionadas en la presente Resolución.*

La excelentísima señora Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid ha dictado Orden 3371/2008, de 4 de julio, por la que se resuelven los recursos de reposición presentados por las siguientes interesadas:

- García Avizanda, Noemí (2586/2007RP-MO).
- Bernate Cardoso, Sandra P. (2622/2007RP-MO).
- Vaca Moreno, Claudia C. (3049/2007RP-MO).

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de las destinatarias, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Orden 3371/2008, de 4 de julio, de la Consejería de Educación, por la que se resuelven los recursos de reposición presentados contra la Orden 4141/2007, de 27 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2007-2008, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su

inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de las interesadas, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, sita en la calle Alcalá, número 32, primera planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 3 de marzo de 2009.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/10.494/09)